20

ACTA DE LIQUIDACIÓN
DEL CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CA 022 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE PITALITO - INTRAPITALITO y el señor JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-CA 022 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DE PASAJEROS SOBRE LA RUTA PITALITO – CRIOLLO – VERSALLES, Y DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LOS COSTOS DE LA CANASTA DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de octubre de 2024.
REPRESENTANTE	JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA, identificado con cédula de ciudadanía No.9.521.002 Sogamoso-Boyacá.
DIRECCIÓN, TELEFONO Y CORREO	Calle 97 No.16-00 Pereira / 3123106408 / jeting.vias@outlook.com
VALOR INICIAL	Treinta y seis millones trescientos noventa mil doscientos pesos M/CTE ($36.390.200).
ADICIÓN No. __ DE FECHA *(DÍA-MES-AÑO)*	N/A
VALOR FINAL	Treinta y seis millones trescientos noventa mil doscientos pesos M/CTE ($36.390.200).
PLAZO	Dos meses contados a partir de la suscripción de la acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
PRORROGA No. __ DE FECHA *(DÍA-MES-AÑO)*	*N/A*
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
FECHA DE INICIO	18/10/2024
ACTA DE SUSPENSIÓN y FECHA DE SUSPENSIÓN	*N/A*
ACTA DE REANUDACIÓN Y FECHA DE SUSPENSIÓN	*N/A*
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/2024.

En el municipio de Pitalito, en las instalaciones del INTRAPITALITO, se reunieron **JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA**, mayor de edad y vecina de Pitalito Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.021.143 expedida en Cali (V), obrando en nombre y representación del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO en su condición de Directora, nombrada mediante Decreto No. 051 del 22 de febrero de 2024, posesionada como consta en el acta del 22 de febrero de 2024 y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 354 del 03 de octubre de 2011, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INTRAPITALITO, por una parte; y por la otra, JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA, identificado con la cédula de

ciudadanía No. 9.521.002, con el objeto de liquidar el Contrato CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CA 022 DE 2024, previas las siguientes consideraciones.

I. 1

En virtud de la Cláusula 09 del Contrato *CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CA 022 DE 2024*, se constituyó las siguientes Pólizas de Seguros, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
					Desde	Hasta
Cumplimiento	**SEGUROS MUNDIAL**	**CHU-100031420**	**18-10-2024**	30/10/2024	18/10/2024	18/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización	**SEGUROS MUNDIAL**	**CHU-100031420**	**18-10-2024**	30/10/2024	18/10/2024	18/12/2027
Calidad del servicio	**SEGUROS MUNDIAL**	**CHU-100031420**	**18-10-2024**	30/10/2024	18/10/2024	18/12/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**SEGUROS MUNDIAL**	**CHU-100031420**	**18-10-2024**	30/10/2024	18/10/2024	18/04/2025

II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del *CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA-CA 022 DE 2024* se desarrolló a cabalidad y se cumplieron con las obligaciones del contrato de la siguiente manera:

- Cumplió y desarrollo a cabalidad el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación, dio cumplimiento a los lineamientos normativos de la materia, en especial los contenidos en las resoluciones Resolución No. 0002252 del 8 de Noviembre de 1999 "Por la cual se establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización de pasajeros para el transporte terrestre colectivo Metropolitano, Distrital y/o Municipal" y Resolución No. 4350 del 31 de diciembre de 1998 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto".
- Visitó por su cuenta y tiempo el sitio donde se realizaron los estudios técnicos.
- El contratista programó las actividades que desarrollaron en cumplimiento del objeto del contrato; mediante la presentación de un cronograma.
- Acataron las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartieron por parte de la entidad.
- El contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

20

- Se mantuvo la reserva profesional sobre la información suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
- Se radicaron las facturas de cobro por servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- El contratista mantuvo vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplió con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Cumplió con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que tuvo en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- El contratista dispuso de los conductores de los vehículos quienes contaron con la respectiva licencia de conducción al día y el pago de la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.
- El contratista cumplió en la realización del acta de inicio y demostró pagos parciales con la normatividad en el sistema y riesgos laborales (sistemas de gestión, seguridad y salud en el trabajo).

Obligaciones de carácter administrativo:

- El contratista fue el responsable por la vinculación de su personal, lo realizó en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El riesgo y propiedad de los bienes fue asumido por parte del contratista hasta que se realizó la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- el contratista suministro al supervisor del contrato planillas de registro de entrega e informes de la ejecución del contrato.
- se acataron las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad
- El contratista desarrollo el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

III. BALANCE FINANCIERO

Que, verificado el estado financiero del contrato *CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CA 022 DE 2024*, se encontró lo siguiente:

CIERRE FINANCIERO

a.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	*$36.390.200.00*
b.	**VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES**	*$00*
c.	**VALOR TOTAL DE LAS DEDUCCIONES**	*$00*
d.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	*$36.390.200.00*
e.	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	*$36.390.200.00*
f.	**VALOR TOTAL PAGADO**	*$36.390.200.00*
g.	**SALDO LIBERADO EN LA VIGENCIA**	*$00*
h.	**VALOR REINTEGROS POR CONCEPTOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	*N/A*
i.	**SALDO PENDIENTE DE PAGAR AL CONTRATISTA**	$00
j.	**SALDO PENDIENTE DE LIBERAR**	$00
k.	**SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR**	*N/A*

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato *CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CA 022 DE 2024* suscrito entre el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE PITALITO - INTRAPITALITO y señor JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.521.002, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

,,

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato *CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CA022 DE 2024*

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al INTRAPITALITO y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato *CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CA 022 DE 2024.*

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:
Ninguna

Dada en Pitalito, Huila, a los 24 días del mes de enero de 2025.

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora
Supervisora

JORGE EIVAR TULCÁN LOSADA
Contratista